

## INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO

<b>Proyecto:</b>	CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA.		
<b>Categoría:</b>	I		
<b>Promotor:</b>	GRUPO SANEI, S.A.		
<b>Representante Legal:</b>	Ángel Manuel Santalla Abel.		
<b>Ubicación:</b>	Corregimiento de San Juan Bautista, distrito de Chitré, provincia de Herrera.		
<b>Expediente No.:</b>	DRHE-I-F-21-2024		
<b>Fecha de la inspección:</b>	6 de septiembre de 2024		
<b>Fecha del Informe:</b>	6 de septiembre de 2024		
<b>Participantes:</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Institución</b>
	Yuria Benítez	Sección de Evaluación de Impacto Ambiental	MiAmbiente - Herrera
	Samuel Quintero	Administración	MiAmbiente - Herrera
	Robinson Blandón	Por parte del equipo de Consultoría Ambiental	-----

**I. OBJETIVOS:**

Realizar inspección técnica al área del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA” con la finalidad de verificar la línea base indicada con la realidad de campo, verificación de las coordenadas UTM, Datum WGS84, y descripción de los componentes físicos y biológicos del área indicados en el EsIA.

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:**

El proyecto consiste en la construcción de una cafetería, al costado del auto baño, la cual consta de 200.09 m<sup>2</sup> de área abierta (terraza) y 98.44 m<sup>2</sup> de área cerrada, dando un total de 298.53 m<sup>3</sup>, esto incluye área de comedor, área de preparación, despacho, estacionamientos y terraza al aire libre.

Cuadro de desglose de áreas	
Descripción	Área
Área abierta	200.09 m <sup>2</sup>
Área cerrada	98.44 m <sup>2</sup>
<b>Área total de construcción</b>	<b>298.53 m<sup>2</sup></b>

La etapa de construcción incluye las siguientes actividades: Limpieza y nivelación del terreno, construcción de caseta para depósito de materiales, herramientas y útiles de los trabajadores, apertura de fundaciones, concreto armado, y bloques de 6” reforzados, construcción de columnas de concreto armado, con sus respectivas vigas de amarre y vigas sísmicas, instalación del techo sostenido por columnas de concreto armado, al igual que las vigas de amarre, bloqueo con bloques de concreto de 4”, instalación de tuberías conductoras de agua potable, aguas servidas y electricidad (para el agua potable se utilizará tubos PVC calibre 40, doble impacto, que se conectará a la línea de

distribución, la energía eléctrica se tomará de la línea principal de distribución de la empresa eléctrica NATURGY, S.A., que pasa frente a la obra, y que cuenta con las condiciones necesarias para suplir la demanda del proyecto, con disposición de conexiones para 110 y 220 voltios), vaciado de piso de 0.07 centímetros de espesor, y con revestimiento de baldosas, repello liso en ambas caras, acabados (esta actividad comprende la instalación de puertas, ventanas, cielo raso, detalles finales de plomería, sanitarios, electricidad y pintura, entre otras actividades), áreas para estacionamiento de vehículos y colocación de canasta individual para la recolección de residuos.

El proyecto se ubicará en el (Inmueble) Chitré, Código de Ubicación 6001, Folio Real N° 6539 (F), con una superficie inicial de 2085 m<sup>2</sup> 70 dm<sup>2</sup> y una superficie actual o resto libre de 2085 m<sup>2</sup> 70 dm<sup>2</sup> ubicado en el corregimiento de San Juan Bautista, distrito de Chitré, provincia de Herrera, propiedad de la sociedad GRUPO SANEI, S.A. El proyecto se construirá en un área de 380.30 m<sup>2</sup>.

#### Coordenadas UTM Datum WGS84 del área del proyecto

Puntos	Norte	Este
1	880922.2451	561044.3993
2	880907.9353	561065.8828
3	880907.6196	561066.4733
4	880934.4021	561065.2961
5	880933.6170	561048.7319

#### DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

La inspección se realizó el día viernes 6 de septiembre de 2024, en el corregimiento de San Juan Bautista, distrito de Chitré, provincia de Herrera. Mediante la inspección se pudo comparar la línea base indicada, con la realidad de campo, la verificación de las coordenadas UTM, Datum WGS84, y la descripción de los componentes físicos y biológicos del área indicados en el EsIA.

Se observó que en el polígono del proyecto se ha construido una sección de piso de concreto. No se observaron trabajadores en el área del proyecto, los trabajadores presentes en el área corresponden, aquellos trabajadores del local contiguo (autobaño).

La inspección dio inicio a las 8:35 a.m., durante la misma se tomaron coordenadas UTM, Datum WGS84, del área del proyecto y vistas fotográficas del terreno. La inspección culminó a las 9:00 a.m.

#### A. Ambiente Físico

- La topografía del área del proyecto es regular (plana). El área del proyecto se encuentra intervenido debido a que en la finca con Folio Real N° 6539, Código de Ubicación 6001, se desarrolló un proyecto anterior denominado Autobaño.
- En referencia a la hidrología, se observó que en el área del proyecto y en los terrenos colindantes, no existen fuentes superficiales de agua. El proyecto se encuentra ubicado en la Cuenca 128, Río La Villa.
- El uso actual del terreno en el cual se desarrollará el proyecto (380.30 m<sup>2</sup>), es el resto libre de la finca con Folio Real N° 6539, Código de Ubicación 6001. En la finca con Folio Real N° 6539, Código de Ubicación 6001, se desarrolló un proyecto anterior (Autobaño). El polígono del proyecto se encuentra cubierto de gravilla y una sección del suelo, mantiene piso de concreto.

- En referencia a la calidad de aire, se observó que la principal fuente de emisiones a la atmósfera en la zona (gases de combustión), es el que se genera producto del tránsito de vehículos en la avenida Paseo Enrique Genzier.
- El ruido en el área del proyecto, se debe principalmente al tránsito de vehículos en la avenida Paseo Enrique Genzier.
- No se percibieron olores molestos al momento de la inspección.

#### B. Ambiente Biológico

- En el área en el cual se desarrollará el proyecto, la vegetación está conformada por un remanente de gramíneas (parte posterior), la mayor parte de la superficie está cubierta de gravilla y de piso de concreto, no existen especies arbustivas.
- Al momento de la inspección, no se observaron especies faunísticas.

#### C. Ambiente Socioeconómico

- El área circundante está conformada por áreas residenciales, comercios, industrias, instituciones educativas, entre otras actividades. A un costado del polígono del proyecto se ubica Calle A, la finca con Folio Real N° 6539, Código de Ubicación 6001, es colindante a la avenida Paseo Enrique Genzier.

### III. OBSERVACIONES:

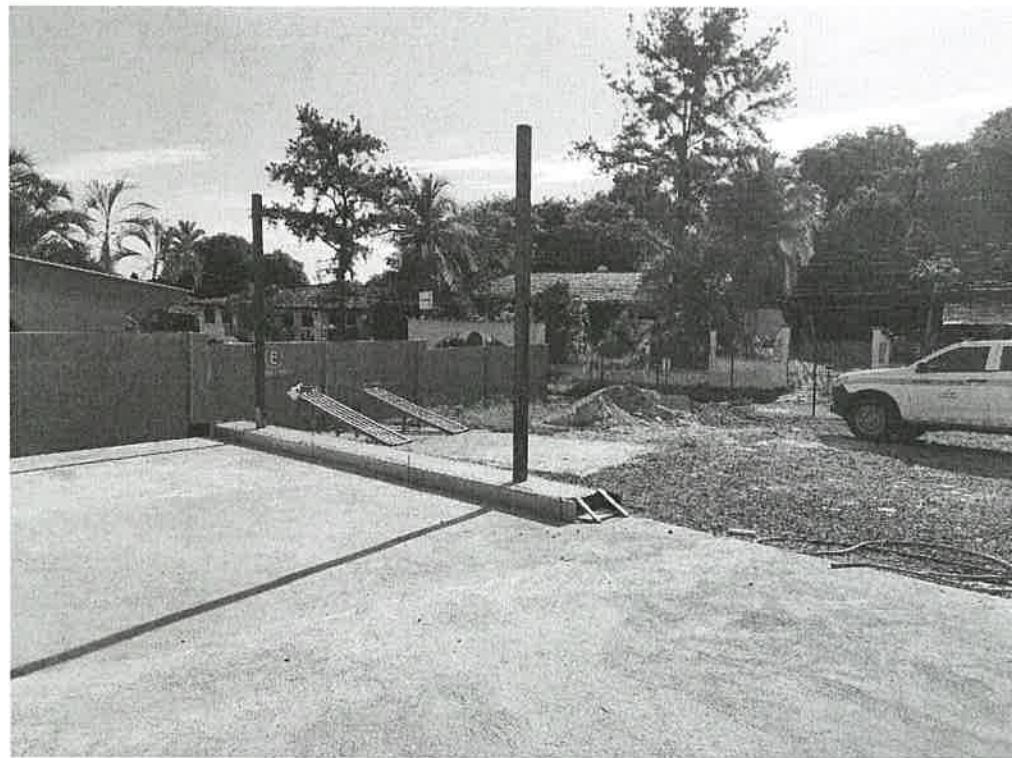
- Durante la inspección se evidenció que no se han realizado actividades constructivas en el área del proyecto.
- La topografía del proyecto es regular (plana). El uso actual del terreno en el cual se desarrollará el proyecto ( $380.30\text{ m}^2$ ), es el resto libre de la finca con Folio Real N° 6539, Código de Ubicación 6001; en la cual se desarrolló un proyecto anterior (Autobaño).
- El polígono del proyecto se encuentra cubierto de gravilla y una sección del suelo, mantiene piso de concreto.
- En el área en el cual se desarrollará el proyecto, se observó que la vegetación está conformada por un remanente de gramíneas, no existen especies arbustivas.

**IV. IMÁGENES:**

Coordenada de ubicación UTM (WGS-84):	Imagenes tomadas en el sitio.
561063 E 880913 N	
561063 E 880912 N	

**Fig. No. 1:** Vista del área del proyecto, la topografía del terreno es plana.**Fig. No. 2:** Vista del área del proyecto, el suelo está cubierto por gravilla y por piso de concreto.

561046 E  
880927 N



**Fig. No. 3:** Área del proyecto, conformada por gravilla, piso de concreto, y un pequeño remanente de gramínea en la parte posterior.

561063 E  
880935 N



**Fig. No. 4:** Parte posterior del área del proyecto, la vegetación está conformada por un remanente de gramíneas.

## V. CONCLUSIONES:

- Durante la inspección se evidenció que en el área del proyecto no se han realizado actividades constructivas.
- En referencia a las condiciones físicas del terreno, se observó que la topografía del terreno es regular (plana). En referencia a la hidrología, a lo interno del polígono a desarrollar y en los colindantes no se observaron fuentes hídricas. La principal fuente de emisiones a la atmósfera (gases de combustión de fuentes móviles) y de ruido, es el tránsito vehicular en la Avenida Paseo Enrique Genzier. También es importante indicar que aproximadamente 200 metros de distancia del polígono del proyecto, se encuentra una industria Arcillas de Chitré. No se percibieron olores molestos al momento de la inspección.
- En referencia al ambiente biológico, el área en el cual se desarrollará el proyecto la vegetación está conformada por un remanente de gramíneas, no hay especies arbóreas. No se observaron especies faunísticas al momento de la inspección.
- La referencia al ambiente socioeconómico, el uso actual del terreno en el cual se desarrollará el proyecto (380.30 m<sup>2</sup>), es el resto libre de la finca con Folio Real N° 6539, Código de Ubicación 6001. En la finca con Folio Real N° 6539, Código de Ubicación 6001, se desarrolló un proyecto anterior (Autobaño).
- El área circundante está conformada por áreas residenciales, comercios, industrias, instituciones educativas, entre otras actividades. A un costado del polígono del proyecto se ubica Calle A, la finca con Folio Real N° 6539, Código de Ubicación 6001, es colindante a la avenida Paseo Enrique Genzier.

## VI. RECOMENDACIÓN:

- Continuar con la etapa de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I.

Elaborado por:

  
ING. YURIA BENÍTEZ  
Técnico Evaluador

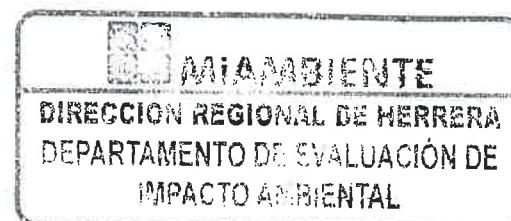


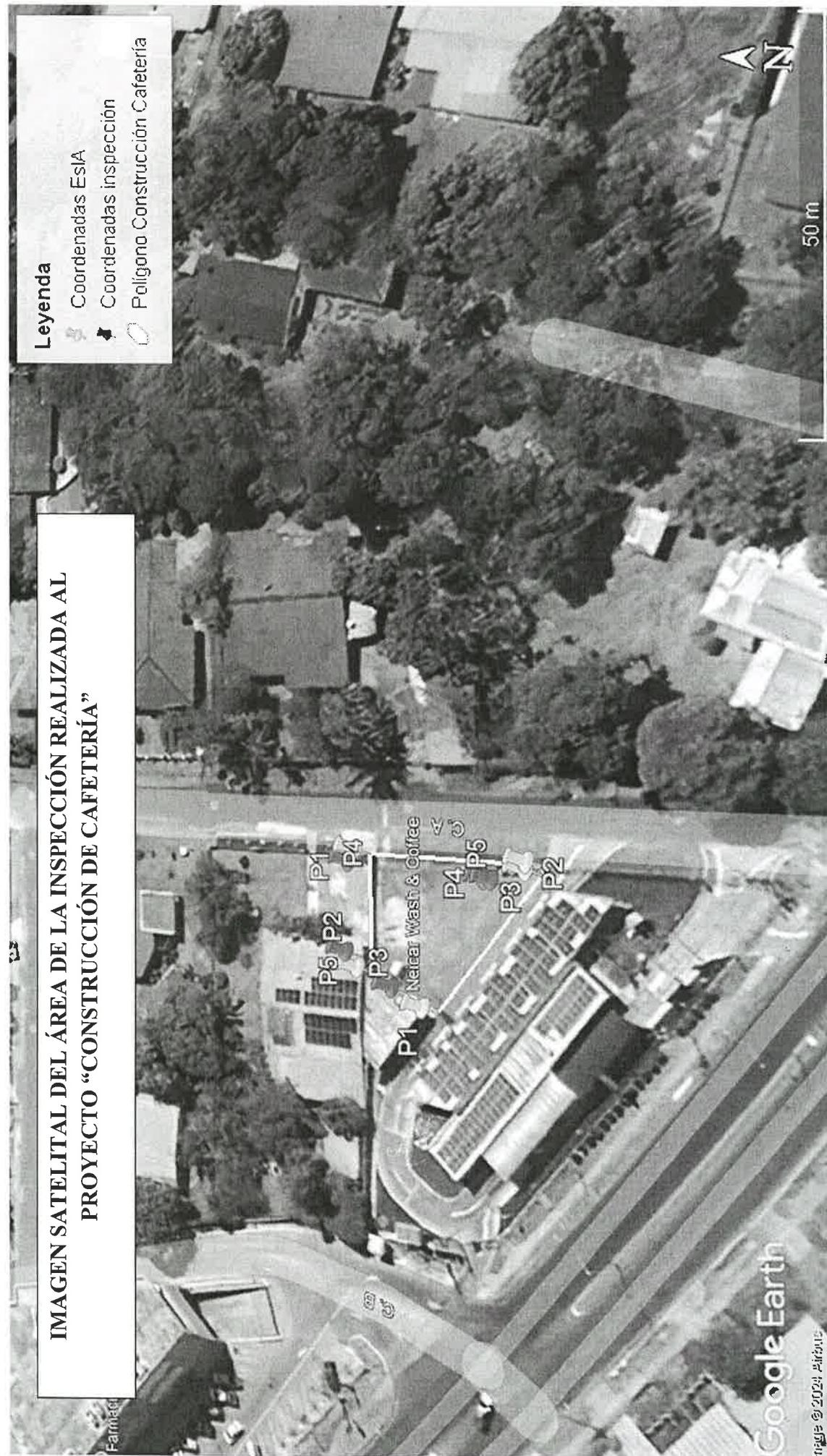
Revisado por:

  
LIC. LUIS PEÑA

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto  
Ambiental

LP/yb





DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Chitré, 06 de septiembre de 2024.  
DRHE-SEIA-1179-2024

Señor  
**Ángel Manuel Santalla Abel**  
Representante Legal  
Grupo Sanei, S.A.  
Promotor  
E. S. D.

**Señor Santalla:**

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, le solicitamos información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA”, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan Bautista, distrito de Chitré, provincia de Herrera, en lo siguiente:

1. En el **punto 2 Resumen Ejecutivo** (página 9 del EsIA), se establece lo siguiente: “...Este proyecto se desarrollará sobre un globo de terreno identificado como la Finca 6539, con código ubicación 6001 de la Sección de la Propiedad del Registro Público de la Provincia de Herrera, cuya ubicación es en el Corregimiento San Juan Bautista, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera. La finca tiene una superficie de 2085.70 m<sup>2</sup>, de las cuales se utilizarán 380.30 m<sup>2</sup> para la construcción de una cafetería, el otro resto del terreno ya fue utilizado en su totalidad en un proyecto anterior. El proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA”; consiste en la construcción de una cafetería, al costado del auto baño, la cual consta de 200.09 m<sup>2</sup> de área abierta terraza y 98.44 m<sup>2</sup> de área cerrada, dando un total de 298.53 m<sup>2</sup>, esto incluye área de comedor, área de preparación, despacho, estacionamientos y terraza al aire libre”.

El área a utilizar, según el Estudio de Impacto Ambiental, es de 380.30 m<sup>2</sup> y el área de construcción es de 298.53 m<sup>2</sup>, por lo cual, existe una superficie restante de 81.77 m<sup>2</sup>.

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

a) Detallar el uso que se le dará a la superficie restante de 81.77 m<sup>2</sup>.

2. En el **punto 4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes** (página 18 del EsIA), Cuadro N° 3, se establecen cuatro (4) puntos de coordenadas UTM; mientras que en los planos denominados “Cálculo Electromecánico” y “Plano Topográfico”, se establece un cuadro de coordenadas del polígono del proyecto con cinco (5) puntos de coordenadas UTM.

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

a) Presentar el cuadro de coordenadas UTM, de ubicación del polígono del proyecto, con la cantidad de puntos de coordenadas correctos.

b) Presentar los planos denominados "Cálculo Electromecánico" y "Plano Topográfico" corregidos, con la cantidad correcta de puntos de coordenadas UTM del polígono del proyecto (de ser necesario).

3. En el punto **4.8 Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto**, página 33 del EsIA, se hace referencia al Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 "Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas", la cual se encuentra derogada.

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

a) Aclarar la información presentada en la sección 4.8 del EsIA, en referencia a la norma aplicable de manejo de efluentes líquidos, toda vez que la norma citada se encuentra derogada.

b) Indicar la normativa aplicable al proyecto, para el manejo de los efluentes líquidos, en la etapa operativa.

4. El punto **5.3 Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto**, página 35 del EsIA, detalla lo siguiente: "La caracterización del suelo donde se desarrollará este proyecto, tiene una topografía plana, entre 0 y 8 grados de inclinación, lo que facilita el diseño y ejecución de la infraestructura. Además, la ausencia de pendientes significativas minimiza el riesgo de erosión".

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

a) Aclarar información presentada en el punto 5.3 del EsIA en referencia a la caracterización del suelo del sitio del proyecto, ya que la información descrita corresponde a la topografía.

b) Detallar la caracterización del suelo en el área del proyecto.

5. En el punto **7.1.1 Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros**, página 74 del EsIA, no se indica la tasa de crecimiento poblacional.

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

a) Detallar la tasa de crecimiento poblacional.

6. En el punto **7.2 Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación Ciudadana**, se establece lo siguiente: "La entrevista se dirigió a las personas que residen y trabajan en el área de sondeo. Se observó que el 51.85% de los encuestados son masculinos y el 48.15% son mujeres...El 7.40% de la población encuestada tiene conocimiento del proyecto, el 92.6% no tiene conocimiento del mismo...El 81.48% de la población encuestada, piensa que el aporte que generará este proyecto será positivo, mientras que el 18.52% no sabe", sin embargo, lo anterior no coincide con lo detallado en las encuestas.

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

a) Corregir el análisis y gráfica N° 1, N° 4 y N° 6.

b) Corregir ya que existen dos gráficas denominadas gráficas N° 6.

7. En el punto **8.2 Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará**

**la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia**, se establece lo siguiente: “*El presente Estudio de Impacto Ambiental, puede clasificarse como categoría I, debido a que no afecta ninguno de los acápite de los criterios de protección ambiental*” (página 137). Seguidamente, establece el EslA: “*Criterio I, Sobre la salud de la población, flora, fauna y el ambiente en general: Dentro del criterio de protección de la salud de la población, flora y fauna, se verificó que este proyecto sólo ocasionará algunos malestares relacionados al ruido, producido por las labores de construcción, el cual se manifestará de manera temporal durante dicha fase. Además, no se presentará la generación de procesos de acumulación o manejo de desechos y residuos de cualquier índole en volúmenes industriales, cantidades o concentraciones considerables*”. En el Cuadro N° 11, se analizan los cinco Criterios de Protección Ambiental, sin embargo, no se marca incidencia en ninguno de los factores ambientales.

**En el punto 8.3 Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental**, se presenta el Cuadro N° 12, Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos del proyecto en cada una de sus fases.

El Decreto N° 1 del 1 de marzo de 2023, en el artículo 22, establece que para definir la categoría del Estudio de Impacto Ambiental, se tendrán que analizar los criterios de protección ambiental determinando los efectos, características o circunstancias que produce la actividad, obra o proyecto sobre el área de influencia; el resultado de este análisis deberá ser integrado a la identificación de los impactos ambientales o socioeconómicos producidos en cada una de sus fases, utilizando las metodologías de valorización e identificación de impacto ambiental.

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Actualizar y presentar el Cuadro N° 11, ya que dicho análisis de los criterios de protección ambiental, deberá ser concordante con la identificación y valorización de impactos ambientales o socioeconómicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023.
- b) Actualizar y presentar el Cuadro N° 14, incluyendo la valorización de los impactos socioeconómicos generados por el proyecto, tal como lo establece el punto 8.4 del artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

8. En el punto **9.1 Descripción de las medidas específicas implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto**, Cuadro N° 16 (página 151), no se detallan las medidas para los impactos socioeconómicos.

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Actualizar y presentar el Cuadro N° 16, incluyendo medidas para los impactos socioeconómicos.

9. El punto **9.1.1 Cronograma de ejecución** (página 152), detalla lo siguiente: “*En el siguiente cuadro se resume el cronograma de ejecución de las medidas de mitigación el cual es compatible con el Plan de Manejo Ambiental, que contiene el cronograma de acuerdo a las fases del proyecto. Algunas medidas*

mitigan varios impactos ambientales a la vez"; sin embargo, el Cuadro N° 17 establece los impactos ambientales y no las medidas de mitigación.

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Actualizar y presentar el Cuadro N° 17, con las medidas de mitigación contempladas para los impactos ambientales y socioeconómicos identificados vs cronograma de ejecución de las mismas, de acuerdo a lo solicitado en el punto 9.1.1 del EsIA. El Cuadro N° 17, debe guardar relación en referencia a la cantidad de medidas de mitigación, solicitado en la pregunta N° 8, acápite a.

10. El punto 9.1.2 Programa de Monitoreo Ambiental (página 153), detalla lo siguiente: "Este programa incluye la implementación de medidas preventivas y correctivas para controlar y reducir las emisiones de polvo y otros contaminantes al aire. Entre las acciones específicas, se destacan la instalación de barreras anti polvo, el riego periódico de áreas expuestas, el uso de maquinaria con sistemas de control de emisiones, y la supervisión continua mediante estaciones de monitoreo de la calidad del aire", seguidamente el EsIA indica, "El programa de Monitoreo Ambiental para el incremento de los niveles de ruido en la construcción del proyecto se enfoca en mitigar y gestionar los efectos del ruido generado por las actividades de construcción. Este programa incluye la realización de evaluaciones iniciales para identificar las fuentes principales de ruido y establecer niveles base. Posteriormente, se implementan medidas como el uso de maquinaria y equipos con tecnología de reducción de ruido, la instalación de barreras acústicas alrededor del sitio de construcción, y la planificación de actividades ruidosas en horarios que minimicen la perturbación a la comunidad circundante. Además, se realizan monitoreos continuos de los niveles de ruido utilizando dispositivos especializados para asegurar el cumplimiento de las normativas ambientales y se ajustan las estrategias según sea necesario.

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Indicar la frecuencia de monitoreo de calidad de aire y ruido, durante la ejecución del proyecto.

Adicional, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.

Cordialmente;



DIRECCIÓN REGIONAL  
DE HERRERA

Ing. Karina Rivera

Directora Regional encargada

C.c.: Expediente

*KR/Lp/yb*  
KR/Lp/yb

Chitré, 11 de septiembre de 2024

Ingeniera  
Karina Rivera  
Directora Regional Encargada  
MIAMBIENTE-HERRERA  
E. S. D.



Respetado Ingeniero:

Por este medio, yo, Ángel M. Santalla A. con cédula de identidad personal número E-8-128050, me doy por notificado de la nota número DRHE-SEIA-1179-2024 del 6 de septiembre de 2024, y a la vez **AUTORIZO** al señor Robinson V. Blandón Pérez, con cédula de identidad personal 6-56-2095 para que retire dicha nota.

Sin otro particular, me despido.

Ángel M. Santalla A.  
E-8-128050



Yo, hago constar que he cotejado una firma(s) plasmada(s) en este documento, con la(s) que aparece(n) en su(s) documento(s) de identidad personal en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero auténtica(s)

Ángel Manuel Santalla A.

E8-128050

Herrera, 11 SEP 2024

Testigo Verónica Córdoba R. Testigo Roberto Blandón Pérez

Notaría Pública de Herrera





Chitré, 12 de septiembre de 2024

Ingeniera  
Karina Rivera  
Directora Regional Encargada  
MiAmbiente  
E. S. D.

Respetada Ingeniera Rivera:

En respuesta a la nota DRHE-SEIA-1179-2024, del 6 de septiembre de 2024, y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, respondemos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA", a desarrollarse en el Corregimiento de San Juan Bautista, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera.

  
Ángel Manuel Santalla Abel  
Representante Legal  
Grupo Sanei S.A.



**PROMOTOR: GRUPO SANEI S. A.**

46

PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA AL  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

**PROYECTO  
“CONSTRUCCIÓN DE CAFETERIA”**

CORREGIMIENTO SAN JUAN BAUTISTA  
DISTRITO DE CHITRÉ  
PROVINCIA DE HERRERA

PROMOTOR  
GRUPO SANEI S.A.



SEPTIEMBRE 2024

## Respuesta a Nota DRHE-SEIA-1179-2024

### EsIA Categoría I, CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA

#### Pregunta N°1

1. En el **punto 2 Resumen Ejecutivo** (página 9 del EsIA), se establece lo siguiente: "...Este proyecto se desarrollará sobre un globo de terreno identificado como la Finca 6539, con código ubicación 6001 de la Sección de la Propiedad del Registro Público de la Provincia de Herrera, cuya ubicación es en el Corregimiento San Juan Bautista, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera. La finca tiene una superficie de 2085.70 m<sup>2</sup>, de las cuales se utilizarán 380.30 m<sup>2</sup> para la construcción de una cafetería, el otro resto del terreno ya fue utilizado en su totalidad en un proyecto anterior. El proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA"; consiste en la construcción de una cafetería, al costado del auto baño, la cual consta de 200.09 m<sup>2</sup> de área abierta terraza y 98.44 m<sup>2</sup> de área cerrada, dando un total de 298.53 m<sup>2</sup>, esto incluye área de comedor, área de preparación, despacho, estacionamientos y terraza al aire libre".

El área a utilizar, según el Estudio de Impacto Ambiental, es de 380.30 m<sup>2</sup> y el área de construcción es de 298.53 m<sup>2</sup>, por lo cual, existe una superficie restante de 81.77 m<sup>2</sup>.

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Detallar el uso que se le dará a la superficie restante de 81.77 m<sup>2</sup>.

#### Respuesta N°1

- a) El uso que se le dará a la superficie restante de 81.77 m<sup>2</sup>, será para retiro lateral, retiro frontal y el resto se construirá un piso rustico o adoquinado, como se plasma en el plano.

#### Pregunta N°2

2. En el **punto 4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes** (página 18 del EsIA), Cuadro N° 3, se establecen cuatro (4) puntos de coordenadas UTM; mientras que en los planos denominados "Cálculo Electromecánico" y "Plano Topográfico", se establece un cuadro de coordenadas del polígono del proyecto con cinco (5) puntos de coordenadas UTM.

**Respuesta a Nota DRHE-SEIA-1179-2024**

**EsIA Categoría I, CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA**

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- Presentar el cuadro de coordenadas UTM, de ubicación del polígono del proyecto, con la cantidad de puntos de coordenadas correctos.
- Presentar los planos denominados "Cálculo Electromecánico" y "Plano Topográfico" corregidos, con la cantidad correcta de puntos de coordenadas UTM del polígono del proyecto (de ser necesario).

**Respuesta N°2**

- Cuadro de coordenadas UTM, de ubicación del polígono del proyecto, con la cantidad de puntos de coordenadas correctos.

COORDENADAS		
PUNTO	Y	X
1	880922.24	561044.39
2	880907.93	561065.88
3	880907.61	561066.47
4	880934.40	561065.29
5	880933.61	561048.73
1	880922.24	561044.39

- No es necesario presentar nuevos planos corregidos, ya que el cuadro de coordenadas UTM válido, es el que se muestra como Datos de Campo en los planos presentados.

**Pregunta N°3**

- En el punto **4.8 Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto**, página 33 del EsIA, se hace referencia al Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 "Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas", la cual se encuentra derogada.

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

**Respuesta a Nota DRHE-SEIA-1179-2024**  
**EsIA Categoría I, CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA**

- a) Aclarar la información presentada en la sección 4.8 del EsIA, en referencia a la norma aplicable de manejo de efluentes líquidos, toda vez que la norma citada se encuentra derogada.
- b) Indicar la normativa aplicable al proyecto, para el manejo de los efluentes líquidos, en la etapa operativa.

**Respuesta N°3**

- a) Aclarando la información presentada en la sección 4.8 del EsIA, en referencia a la norma aplicable de manejo de efluentes líquidos, coincidimos con la aclaración del evaluador.
- b) La normativa aplicable al proyecto, para el manejo de los efluentes líquidos, en la etapa operativa, será el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, Agua, descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.

**Pregunta N°4**

4. El punto **5.3 Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto**, página 35 del EsIA, detalla lo siguiente: *"La caracterización del suelo donde se desarrollará este proyecto, tiene una topografía plana, entre 0 y 8 grados de inclinación, lo que facilita el diseño y ejecución de la infraestructura. Además, la ausencia de pendientes significativas minimiza el riesgo de erosión"*.

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Aclarar información presentada en el punto 5.3 del EsIA en referencia a la caracterización del suelo del sitio del proyecto, ya que la información descrita corresponde a la topografía.
- b) Detallar la caracterización del suelo en el área del proyecto.

**Respuesta a Nota DRHE-SEIA-1179-2024**  
**EsIA Categoría I, CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA**

**Respuesta N°4**

- a) Como aclaración sobre la información presentada en el punto 5.3 del EsIA en referencia a la caracterización del suelo del sitio del proyecto, debemos mencionar que, dentro de la caracterización del suelo se incluyen aspectos físicos, por lo cual en el punto mencionado presentamos algunos de esos aspectos, sin embargo, somos conscientes que faltó lo referente a otras características que detallaremos en el punto b.
- b) La caracterización del suelo en el área donde se realizará el proyecto, se ubica en la categoría de Área poblada, y según la capacidad agrológica, el polígono se ubica en el tipo IV – arable. Además, en la actualidad, el globo de terreno, es un área intervenida por un proyecto anterior, por lo cual, en su momento fue nivelado y compactado

**Pregunta N°5**

5. En el punto **7.1.1 Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros**, página 74 del EsIA, no se indica la tasa de crecimiento poblacional. Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Detallar la tasa de crecimiento poblacional.

**Respuesta N°5**

- a) En el siguiente cuadro se muestra la tasa de crecimiento poblacional de la República de Panamá, donde hacemos énfasis en la provincia de Herrera

## Respuesta a Nota DRHE-SEIA-1179-2024

### EsIA Categoría I, CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA

Cuadro 9. POBLACIÓN EN LA REPÚBLICA, POR PROVINCIA Y COMARCA INDÍGENA: CENSO DE 1911 A 2023														
Año	Total	Bocas del Toro	Coclé	Colón (1)	Chiriquí	Darién	Herrera	Los Santos	Panamá	Panamá Oeste (2)	Veraguas	Comarca Kuna Yala	Comarca Emberá	Comarca Ngöbe Buglé
<b>Población</b>														
1911	336.742	22.732	35.011	32.092	63.364	8.992	23.007	30.075	61.865		59.614			
1920	446.098	27.239	45.151	58.250	76.470	10.726	28.984	34.638	98.035		66.603			
1930	467.459	15.851	48.244	57.161	76.918	13.391	31.030	41.218	114.103		69.543			
1940	622.576	16.523	55.737	78.119	111.206	14.930	36.118	49.621	173.328		84.994			
1950	805.285	22.392	73.103	60.144	138.136	14.660	50.095	61.422	248.335		106.998			
1960	1.075.541	32.600	93.156	105.416	188.350	19.715	61.672	70.554	372.393		131.685			
1970	1.426.062	43.531	118.003	109.605	236.154	22.665	72.549	72.380	576.645		151.849	24.681		
1980	1.805.267	53.487	140.903	133.833	287.350	26.524	81.963	70.261	809.100		173.245	28.621		
1990	2.329.329	74.139	173.190	168.294	322.130	35.862	93.681	76.947	1.072.127		198.405	34.044	7.970	72.450
2000	2.839.177	89.269	202.461	204.208	368.790	40.284	102.465	83.495	1.388.357		209.076	32.446	8.246	110.080
2010	3.405.813	125.461	233.708	241.928	416.873	48.378	109.955	89.592	1.713.070		226.991	33.109	10.001	156.747
2023	4.064.760	159.228	268.264	281.956	471.071	54.235	122.071	98.466	1.439.575	653.665	259.791	32.016	12.358	212.084
<b>Tasa de crecimiento anual (por cada 100 habitantes)</b>														
1911	3.17	2.03	2.66	6.85	2.11	1.98	2.80	1.58	5.25		1.24			
1920	0.47	-5.57	0.66	-0.19	0.05	2.25	0.68	1.76	1.63		0.43			
1930	2.76	0.39	1.38	3.01	3.56	1.04	1.97	1.78	4.05		1.92			
1940	2.56	3.02	2.69	1.41	2.15	-0.18	2.71	2.11	3.59		2.28			
1950	2.94	3.83	2.45	1.58	3.15	3.01	2.10	1.40	4.14		2.10			
1960	3.06	3.12	2.54	2.60	2.43	1.50	1.74	0.27	4.76		1.52			
1970	2.37	2.08	1.79	2.02	1.98	1.58	1.23	-0.30	3.44		1.33			
1980	2.58	3.32	2.08	2.32	1.14	3.06	1.34	0.91	2.85		1.37	1.75		
1990	2.00	1.87	1.57	1.95	1.36	1.17	0.90	0.82	2.62		0.52	-0.48	0.34	4.27
2000	1.84	3.46	1.45	1.71	1.23	1.85	0.71	0.71	2.12		0.83	0.20	1.95	3.60
2010	1.41	1.91	1.10	1.22	0.97	0.91	0.83	0.75	-1.37		1.07	-0.27	1.69	2.42
2023														

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo

### Pregunta N°6

6. En el punto **7.2 Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación Ciudadana**, se establece lo siguiente: "La entrevista se dirigió a las personas que residen y trabajan en el área de sondeo. Se observó que el 51.85% de los encuestados son masculinos y el 48.15% son mujeres...El 7.40% de la población encuestada tiene conocimiento del proyecto, el 92.6% no tiene conocimiento del mismo...El 81.48% de la población encuestada, piensa que el aporte que generará este proyecto será positivo, mientras que el 18.52% no sabe", sin embargo, lo anterior no coincide con lo detallado en las encuestas.

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- Corregir el análisis y gráfica N° 1, N° 4 y N° 6.

**Respuesta a Nota DRHE-SEIA-1179-2024****EslA Categoría I, CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA**

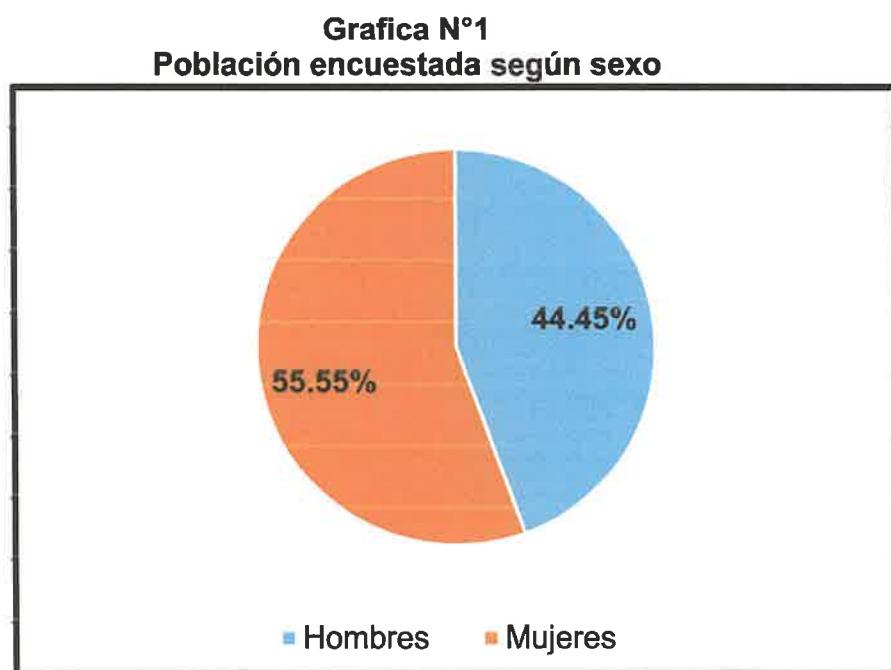
a) Corregir ya que existen dos gráficas denominadas gráficas N° 6.

**Respuesta N°6**

a) Corrección del análisis y gráficas N°1, N° 4 y N° 6.

**Resultados de la percepción ciudadana.**

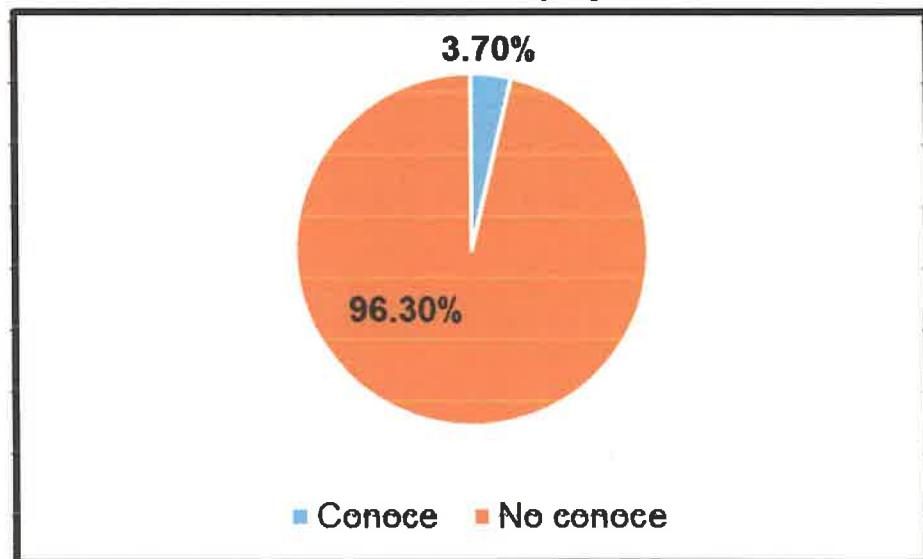
La entrevista se dirigió a las personas que residen y trabajan en el área de sondeo. Se observó que el 44.45% de los encuestados son masculinos y el 55.55% son mujeres.

**Conocimiento del proyecto:**

El 3.70% de la población encuestada tiene conocimiento del proyecto, mientras que, el 96.30% no tiene conocimiento del mismo.

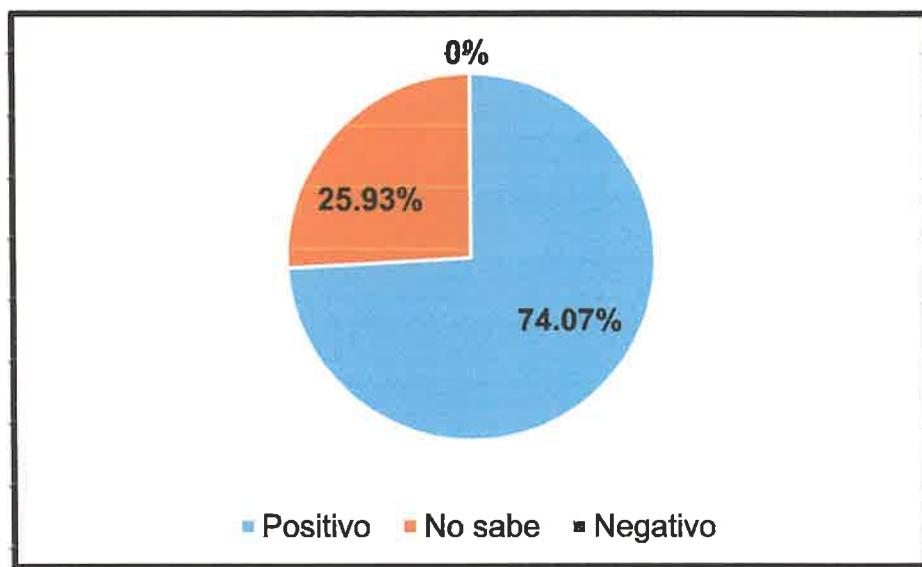
**Respuesta a Nota DRHE-SEIA-1179-2024****EsIA Categoría I, CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA**

**Gráfica N° 4**  
**Conocimiento del proyecto**

**Aporte del proyecto:**

El 74.07% de la población encuestada, piensa que el aporte que generará este proyecto será positivo, mientras que el 25.93% no sabe, y el 0% considera que el proyecto será negativo.

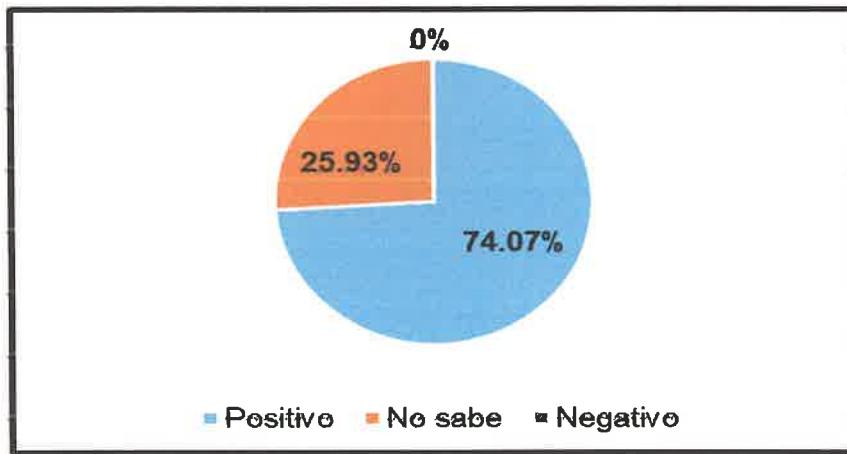
**Gráfica N° 6**  
**Aporte que generará el proyecto**



**Respuesta a Nota DRHE-SEIA-1179-2024****EsIA Categoría I, CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA**

b) La siguiente gráfica corresponde originalmente a la Gráfica N°6.

**Gráfica N° 6**  
**Aporte que generará el proyecto**

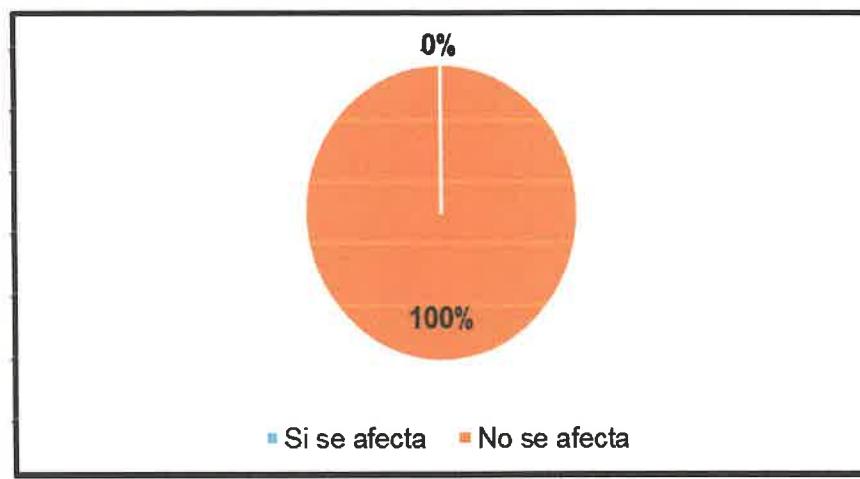


La siguiente gráfica, fue denominada Grafica N°6 en el EsIA, sin embargo, corresponde a la Gráfica N°7

**Afectaciones a los recursos naturales:**

El 100% de la población encuestada, opinó que no se afectarán los recursos naturales.

**Gráfica N°7**  
**Afectaciones a los recursos naturales**



**Respuesta a Nota DRHE-SEIA-1179-2024****EsIA Categoría I, CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA****Pregunta N°7**

7. En el punto 8.2 **Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia**, se establece lo siguiente: "El presente Estudio de Impacto Ambiental, puede clasificarse como categoría I, debido a que no afecta ninguno de los acápite de los criterios de protección ambiental" (página 137). Seguidamente, establece el EsIA: "Criterio I, Sobre la salud de la población, flora, fauna y el ambiente en general: Dentro del criterio de protección de la salud de la población, flora y fauna, se verificó que este proyecto sólo ocasionará algunos malestares relacionados al ruido, producido por las labores de construcción, el cual se manifestará de manera temporal durante dicha fase. Además, no se presentará la generación de procesos de acumulación o manejo de desechos y residuos de cualquier índole en volúmenes industriales, cantidades o concentraciones considerables". En el Cuadro N° 11, se analizan los cinco Criterios de Protección Ambiental, sin embargo, no se marca incidencia en ninguno de los factores ambientales.

En el punto 8.3 **Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases**; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental, se presenta el Cuadro N° 12, Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos del proyecto en cada una de sus fases.

El Decreto N° 1 del 1 de marzo de 2023, en el artículo 22, establece que para definir la categoría del Estudio de Impacto Ambiental, se tendrán que analizar los criterios de protección ambiental determinando los efectos, características o circunstancias que produce la actividad, obra o proyecto sobre el área de influencia; el resultado de este análisis deberá ser integrado a la identificación de los impactos ambientales o socioeconómicos producidos en cada una de sus fases, utilizando las metodologías de valorización e identificación de impacto ambiental.

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Actualizar y presentar el Cuadro N° 11, ya que dicho análisis de los criterios de protección ambiental, deberá ser concordante con la identificación y valorización de impactos ambientales socioeconómicos, de acuerdo a lo

**Respuesta a Nota DRHE-SEIA-1179-2024**

**EsIA Categoría I, CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA**

establecido en el artículo 22 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023.

b) Actualizar y presentar el Cuadro N° 14, incluyendo la valorización de los impactos socioeconómicos generados por el proyecto, tal como lo establece el punto 8.4 del artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

**Respuesta N°7**

a) Cuadro N°11 actualizado

**Cuadro N°11**

CRITERIOS	NO OCURRE	OCURRE
<b>Criterio I: Sobre la salud de la población, flora, fauna y el ambiente en general</b>		
a. Producción y/o manejo de sustancias peligrosas y no peligrosas, atendiendo a su composición, cantidad y concentración; así como la disposición de desechos y/o residuos peligrosos y no peligrosos		X
b. Los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones, radiaciones y la posible generación de ondas sísmicas artificiales		X
c. Producción de efluentes líquidos, emisiones gaseosas, o sus combinaciones, atendiendo a su composición, calidad y cantidad, así como de emisiones fugitivas de gases o partículas producto de las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta		X
d. Proliferación de patógenos y vectores sanitarios	X	
e. Alteración del grado de vulnerabilidad ambiental.	X	

**Respuesta a Nota DRHE-SEIA-1179-2024**

**EsIA Categoría I, CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA**

<b>Criterio II, Sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales</b>		
a. La alteración del estado actual de suelos	X	
b. La generación o incremento de procesos erosivo	X	
c. La pérdida de fertilidad en suelos	X	
d. La modificación de los usos actuales del suelo	X	
e. La acumulación de sales y/o contaminantes sobre el suelo	X	
f. La alteración de la geomorfología	X	
g. La alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua superficial, continental o marítima, y subterránea	X	
h. La modificación de los usos actuales del agua	X	
i. La alteración de fuentes hídricas superficiales o subterráneas	X	
j. La alteración de régimen de corrientes, mareas y oleajes	X	
k. La alteración del régimen hidrológico.	X	
l. La afectación sobre la diversidad biológica	X	
m. La alteración y/o afectación de los ecosistemas	X	
n. La alteración y/o afectación de las especies de flora y fauna	X	
o. La extracción, explotación o manejo de la fauna, flora u otros recursos naturales	X	
p. La introducción de especies de flora y fauna exóticas	X	
<b>Criterio III, Sobre los atributos que tiene un área clasificada como protegida, o con valor paisajístico, estético y/o turístico</b>		

**Respuesta a Nota DRHE-SEIA-1179-2024**

**EsIA Categoría I, CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA**

a. La afectación, intervención o explotación de recursos naturales que se encuentran en áreas protegidas y/o sus zonas de amortiguamiento	X	
b. La afectación, intervención o explotación de áreas con valor paisajístico, estético y/o turístico	X	
c. La obstrucción de la visibilidad a áreas con valor paisajístico, estético, turístico y/o protegidas	X	
d. La afectación, modificación y/o degradación en la composición del paisaje	X	
e. Afectaciones al patrimonio natural y/o al potencial de investigación científica	X	
<b>Criterio IV, Sobre los sistemas de vida y/o costumbres de grupos humanos, incluyendo los espacios urbanos</b>		
a. El reasentamiento o desplazamiento de comunidades humanas y/o individuos, de manera temporal o permanentemente	X	
b. La afectación de grupos humanos protegidos por disposiciones especiales	X	
c. La transformación de las actividades económicas, sociales o culturales	X	
d. Afectación a los servicios públicos	X	
e. Alteración al acceso de los recursos naturales que sirvan de base para alguna actividad económica, de subsistencia, así como actividades sociales y culturales de seres humanos	X	
f. Cambios en la estructura demográfica local	X	
<b>Criterio V, Sobre sitios y objetos arqueológicos, edificaciones y/o monumentos con valor antropológico, arqueológico, histórico y/o perteneciente al patrimonio cultural</b>		

**Respuesta a Nota DRHE-SEIA-1179-2024****EsIA Categoría I, CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA**

a. La afectación, modificación, y/o deterioro de monumentos, sitios, recursos u objetos arqueológicos, antropológicos, paleontológicos, monumentos históricos y sus componentes; y	X	
b. La afectación, modificación, y/o deterioro de recursos arquitectónicos, monumentos públicos y sus componentes.	X	

Resuesta a Nota DRHE-SEIA-1179-2024  
**SEIA Categoría I, CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA**

b) Cuadro N° 14 actualizado

**CUADRO N°14**

Actividad	Afectaciones Ambientales	Carácter (+/-) Signo	Grado de perturbación (1-12)	Riesgo de Ocurrencia (1-4)	Extensión(1-8)	Duración(1-8)	Reversibilidad (1-4)	Importancia
								17 media
Construcción de cafetería	Generación de empleo	+	1	4	4	4	4	17 media
	Promoción del turismo	+	1	4	4	4	4	17 media
	Mejora a la economía local	+	1	4	4	4	4	17 media
Construcción de la infraestructura	Contaminación del aire	-	2	2	2	1	1	8 Muy baja
	Incremento de los niveles de ruidos y traslados de materiales	-	3	2	2	1	1	9 Muy baja
	Generación de desechos	-	7	2	2	1	1	13 Baja

**Respuesta a Nota DRHE-SEIA-1179-2024**  
**EsIA Categoría I, CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA**

**Pregunta N°8**

8. En el punto **9.1 Descripción de las medidas específicas implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto**, Cuadro N° 16 (página 151), no se detallan las medidas para los impactos socioeconómicos.

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Actualizar y presentar el Cuadro N° 16, incluyendo medidas para los impactos socioeconómicos.

**Respuesta N°8**

- a) Cuadro N° 16 actualizado